



SELO QUARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SESCIENTOS Y SESENTA
Y SIETE.

del Portero de asistencia, con orden para que se lo entregue a el
dize, y que la parte que dicho señor D. Juan Palao tocaba se quezava
dho Portero con ella para sí; Prescindiendo el que dize la buena armonia
cumplir con su obligacion, y que el Pueblo no carezca de lo que se
lo pone en noticia de este Ayuntamiento para que se sirva determinar
lo que tenga por mas conveniente para el suerto; Anadiendo que
no habiendose conformado dho Arriero con la postura de los dize
quartos de lino a la Ciudad de Orihuela dho Percazo, donde tiene
noticia lo rendio a mayores precios; Por lo qual se ha informado
y a la hora esta no ha venido ningun Percazo; Por lo que habiendo
usado diferentes tentas a que marce a el que dize que por falta
de precios carecia este Pueblo de Percazo, notandole que en Can
taena, Alicante, Orihuela, y otras partes esta con bastante
escasez, y que los precios son muy subidos; Protesta qual
quiera agravio que el Publico vesura, interin que esta Ciu
desirva dar con arreglo a las R. S. O. y la providencia que
tenga por conveniente.

Del señor D. Juan Palao uno de los Diputados del comun
dio prescrito la Proposicion que se sigue.